

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.826/2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA) DE FECHA SEIS DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, EJERCICIO 2021

BDNS (Identif.): 562921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562921>)

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2021 subvenciones para la adquisición de libros y/o material escolar.

Segundo. Objeto, Condiciones y finalidad de la subvención

Por medio de la presente convocatoria se pretende sufragar mediante una ayuda directa a la familia ("mediante cheque de material escolar") y un importe fijo asignado según la etapa educativa, el coste de los libros y material escolar, no cubiertos por el cheque-libro del Programa de Gratuidad de Libros de la Junta de Andalucía, para las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo) y obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria), y Formación Profesional Básica del alumnado empadronado en Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los padres, o el representante o representantes legales de los niños y niñas

de Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar que cumplan los requisitos económicos especificados en la base tercera y que estén escolarizados en las enseñanzas de Infantil (2º ciclo), Primaria, Secundaria (ESO), Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Básica Obligatoria (FBO).

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de 29 de abril de 2021.

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007)

Cuarto. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 35.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2311.48012 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2021.

La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará de acuerdo con lo previsto en la base séptima de las que rigen el procedimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes abarcará 15 días hábiles a partir de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar para ello el modelo de solicitud, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6 de la convocatoria.

Lucena, 10 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.